

# LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 96

TEGUCIGALPA, MAYO 15 DE 1893.

NUMERO 957.

## SUMARIO.

**GOBERNACION.**—Acuerdo concediendo permiso al Señor Don Pedro Abadie para sepultar el cadáver de su esposa en la Iglesia de la población de Amapala.—Acuerdo nombrando á Don Manuel G. Aguiluz, escribiente del Ministerio de Gobernación.—Acuerdo por el cual se nombra á Don Lino B. Mejía escribiente del Archivo Nacional.

**INSTRUCCION PUBLICA.**—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del joven Manuel Membreño.—Acuerdo denegando una solicitud del Señor Fatuarte, en la cual pide la rescisión de una contrata.

**JUSTICIA.**—Acuerdo concediendo al Abogado Don Joaquín Soto el exequátur que solicita para ejercer el oficio del Notariado.—Acuerdo por el cual se concede la dispensa de edictos al Señor Don Joaquín Fernández.

**GUERRA.**—Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Gabriel Roque.

## GOBERNACION.

Acuerdo concediendo permiso al Señor Don Pedro Abadie para sepultar el cadáver de su esposa en la Iglesia de la población de Amapala

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Mayo 1.º de 1893.*

Estimando justas las razones en que Don Pedro Abadie se funda para solicitar que se le permita sepultar el cadáver de su esposa Doña Esther en la iglesia de la población de Amapala, sobre el puerto del mismo nombre, el Presidente

### ACUERDA:

Autorizar al Señor Alcalde Municipal de dicha población, para que conceda el permiso de que se trata, debiendo cuidar que el sepulcro se haga de ladrillo y mezcla y que tenga las dimensiones legales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bustillo.*

Acuerdo nombrando á Don Manuel G. Aguiluz, escribiente del Ministerio de Gobernación.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Mayo 5 de 1893.*

El Presidente

### ACUERDA:

Nombrar escribiente de este Ministerio al Señor Don Manuel G. Aguiluz, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bustillo.*

Acuerdo por el cual se nombra á Don Lino B. Mejía escribiente del Archivo Nacional.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

*Tegucigalpa, Mayo 8 de 1893.*

El Presidente

### ACUERDA:

Nombrar á Don Lino B. Mejía escribiente del Archivo Nacional con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bustillo.*

## INSTRUCCION PUBLICA.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud del joven Manuel Membreño.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Abril 29 de 1893.*

Vista la solicitud presentada por el Licenciado Don Alberto Membreño, como tutor de Manuel del mismo apellido; en la cual manifiesta que debido al estado anormal en que ha permanecido la República durante los dos últimos años, su pupilo ha estudiado en privado con profesores competentes las asignaturas de elementos de Física y Química, Psicología, Lógica, Ética y Gramática General, y las de Cosmografía, Agricultura, Derecho Constitucional Patrio, Economía Política y Estadística en el Colegio "El Porvenir," que teniendo ya ganadas las demás asignaturas correspondientes al Bachillerato en C.C. y L.L., pide se autorice al Director del mencionado Colegio para que practique los exámenes parciales en las materias dichas, y si fuere aprobado se le admita el examen general para optar al grado de Bachiller en C.C. y L.L., extendiéndole el título respectivo si el resultado le fuere favorable; y considerando que son justas las razones en que se funda, el Presidente

### ACUERDA:

1.º—Autorizar al Director del Colegio "El Porvenir" para que de conformidad con la ley admita á examen en las asignaturas arriba mencionadas al joven Manuel Membreño, debiendo éste presentarle con anterioridad las certificaciones que acrediten sus estudios en privado; y

2.º—Autorizar al Director del Instituto Nacional para que con las formalidades legales practique el examen general, y si resultase a-

probado extenderle el diploma correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bustillo.*

Acuerdo denegando una solicitud del Señor Fatuarte, en la cual pide la rescisión de una contrata.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

*Tegucigalpa, Mayo 8 de 1893.*

Vista la solicitud presentada por el Señor Don Manuel Fatuarte, en la cual pide que se ordene la rescisión de su contrata celebrada en Cadiz (España), el 2 de Noviembre de 1889 con el representante del Gobierno de esta República Doctor A. Ramírez Fontecha, en cuya virtud el Señor Fatuarte se comprometió á desempeñar por espacio de cinco años las funciones de estampador trasportista en la Litografía Nacional de esta ciudad, y á enseñar dicho arte á los alumnos que por la autoridad encargada se le designasen; y en que pide además que en cumplimiento de la misma contrata se le mande pagar sus sueldos devengados y se ponga á su disposición el importe del pasaje para regresar á su país; y

Considerando: que aun no se ha vencido el término por el cual se comprometió el solicitante á desempeñar las funciones de estampador trasportista en la Litografía de esta Capital y á enseñar este arte á los alumnos que se le designasen; y

Considerando: que las contratas no terminan por el solo desistimiento de una de las partes, por tanto, el Presidente

### ACUERDA:

1.º—Denegar la rescisión de la contrata del Señor Fatuarte, quien en consecuencia debe continuar en el desempeño de sus funciones; y

2.º—Excitar al Señor Ministro de Hacienda para que mande liquidar y pagar al peticionario sus sueldos devengados.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bustillo.*

## JUSTICIA.

Acuerdo concediendo al Abogado Don Joaquín Soto el exequátur que solicita para ejercer el oficio del Notariado.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Mayo 2 de 1893.*

Vista la solicitud del Abogado Don Joaquín Soto, contraída á pedir se le conceda el

exequátur para ejercer en la República el oficio de Notario, á la cual acompaña la garantía exigida por la Ley. Oído el Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que la fianza hipotecaria ofrecida es bastante; el Presidente

**ACUERDA:**

1.º—Conceder al Abogado Don Joaquín Soto el exequátur que solicita para el ejercicio del Notariado; y

2.º—Remitir á la Oficina General de Cuentas la escritura hipotecaria para su conveniente custodia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bustillo.*

Acuerdo por el cual se concede la dispensa de edictos al Señor Don Joaquín Fernández.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Mayo 5 de 1893.*

Vista la solicitud del Señor Don Joaquín Fernández contraída á pedir la dispensa de

publicación de edictos á efecto de contraer matrimonio civil con la Señorita Rosa Díaz, de este vecindario; y

Considerando justos los motivos en que se funda, el Presidente

**ACUERDA:**

Conceder al Señor Fernández la dispensa que solicita, debiendo enterar en la Dirección General de Rentas la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Bustillo.*

**GUERRA.**

Acuerdo por el cual se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Gabriel Roque.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA:

*Tegucigalpa, Mayo 8 de 1893.*

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por el Señor Tomás Roque, vecino de la villa de Concepción y mayor de sesenta años, en que pide se excluya del servicio militar obligatorio, á su hijo único Gabriel Ro-

que que lo acompaña y lo asiste. Y considerando que el peticionario ha comprobado con los documentos que acompaña los extremos de su solicitud, de conformidad con el artículo 2.º inciso 2.º del decreto de 20 de Diciembre de 1891, el Presidente

**ACUERDA:**

1.º—Exonerar al miliciano Gabriel Roque del servicio militar obligatorio mientras lleve las condiciones establecidas en el mencionado artículo; y

2.º—El Comandante de Armas de este Departamento extenderá al agraciado la boleta respectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Agüero.*

**AVISOS.**

**A LOS VIVANDEROS.**

Se pone en conocimiento: que la autoridad departamental, lo mismo que la local, garantiza las personas y las bestias de los que introduzcan víveres á esta capital.

**INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.**

[Concluye.]

Vienen, bultos..... 1.151.269

A esto se agregan los bultos que corresponden al movimiento interior, conforme al siguiente detalle:

Oak Ridge.....	207	
Colorado.....	658	
San Luis.....	781	
Trujillo.....	8.040	
Guanaja.....	12.076	
Aguán.....	282	
Roatán.....	1.164	
La Ceiba.....	2.011	
Tela.....	560	
Iriona.....	654	
Utila.....	6.247	
Puerto Cortés.....	58	
Omoa.....	50	32.788

Total..... 1.184.057

Para concluir, haré la distribución de bultos y pasajeros entrados y salidos al país, y las comparaciones respectivas según los diferentes puertos donde el movimiento ha tenido lugar.

**ENTRADA DE BULTOS.**

Amapala.....	66.597	
Puerto Cortés.....	60.817	
Trujillo.....	13.906	
Roatán.....	6.650	
Utila.....	3.111	151.081

**SALIDA DE BULTOS.**

Amapala.....	4.337	
Puerto Cortés.....	518.085	
Trujillo.....	315.607	
Roatán.....	284.093	
Utila.....	61.935	1.184.057

Aumento de salida..... 1.032.976

**ENTRADA DE PASAJEROS.**

Amapala.....	480	
Puerto Cortés.....	398	
Trujillo.....	560	
Roatán.....	452	
Utila.....	378	2.268

**SALIDA DE PASAJEROS.**

Amapala.....	343	
Puerto Cortés.....	264	
Trujillo.....	412	
Roatán.....	333	
Utila.....	258	1.610

Aumento en la entrada..... 658

Tócame ahora tratar de la importación, que es la tercera parte que comprende la Oficina de Estadística.

En los datos que voy á ofrecer aquí, se encuentra completa exactitud, pues su fuente son los manifiestos y pólizas, ambos documentos que sirven para las operaciones de contabilidad de los Administradores, importándoles el más insignificante error una seria responsabilidad, de manera que pueden servir de base fija para cualquier cálculo. Es por esto, que en esta sección hay mejor acopio de los documentos que contienen los datos; sin embargo, los correspondientes á la Aduana de Trujillo, por los motivos que ya se conocen, se hallan ausentes á partir del mes de Marzo recién pasado. También los documentos de Roatán y Utila sufrieron interrupción en su tránsito por Trujillo, en el mes de Junio y Julio, resultando que arribaron á este Centro muy tarde, cuando los cuadros estaban ya salidos de la Tipografía.

Comienzo por apagar la procedencia de bultos importados por los distintos puertos de la República.

He aquí el cuadro respectivo:

**AMAPALA.**

Acapulco.....	2.985	
Champerico.....	3.099	
Génova.....	398	
Hamburgo.....	11.329	
Nueva York.....	2.119	
Panamá.....	28.119	
San Francisco.....	18.551	66.600

Van..... 66.600

CENTRO-AMERICA

Vienen.....	66.600	
<b>PUERTO CORTES.</b>		
Belize.....	11.829	
Barcelona.....	7.917	
Boston.....	223	
Livingston..	6	
Liverpool.....	209	
Mobila.....	1.010	
Nueva Orleans.....	28.944	
Nueva York.....	11.543	
Punta Gorda.....	36	60.817
<b>TRUJILLO.</b>		
Belize.....	1.750	
Gran Caimán.....	1.200	
Mobila.....	95	
Nueva Orleans.....	7.525	
Nueva York.....	2.884	13.454
<b>ROATAN.</b>		
Belize.....	618	
Bluefield.....	15	
Mobila.....	672	
Nueva Orleans.....	3.754	
Key West.....	14	
<b>UTILA.</b>		
Belize.....	254	
Mobila.....	521	
Nueva Orleans.....	1.111	1.886

Total..... 147.830

El resumen de los bultos importados en los distintos meses del año, da el cuadro siguiente:

Meses.	Amapala.	P. Cortés.	Trujillo.	Roatán.	Utila.	San Marcos.
1891						
Agosto.....	2.033	4.104	328	195	77	6.737
Septiembre.....	2.496	4.747	583	250	160	8.236
Octubre.....	6.708	3.611	1.300	570	343	12.532
Noviembre.....	7.547	2.381	476	569	202	11.175
Diciembre.....	3.667	3.158	546	659	247	8.177
1892						
Enero.....	3.432	4.463	1.563	313	185	9.956
Febrero.....	3.558	4.936	1.777	541	117	10.029
Marzo.....	4.180	4.206	519	659	10	9.574
Abril.....	8.797	10.936	1.637	781	286	22.487
Mayo.....	6.911	3.959	2.948	636	259	14.713
Junio.....	8.600	6.527	1.777			16.904
Julio.....	8.671	8.639				17.310
Totales.....	66.600	60.817	13.454	5.073	1.886	147.830

Es aquí donde se nota palpablemente la ausencia de las cifras correspondientes á Trujillo, Roatán y Utila, en los meses de Junio y Julio.

Extractado de los cuadros que figuran como anexos, reúnen los siguientes guarismos, relativos al peso de los bultos importados por cada una de las aduanas de la República.

	Bultos.	Libras.
Amapala.....	66.600	7.774.453
Puerto Cortés.....	60.817	3.778.673
Trujillo.....	13.454	844.505
Roatán.....	5.073	1.019.784
Utila.....	1.886	487.697
Total.....	147.830	13.905.113

Aunque imperfecto, pues no se obtuvieron los datos cabales de cada puerto, indicaré la distribución de los bultos importados, para conocimiento de las plazas de consumo.

CARGAMENTO DE AMAPALA.

Los guarismos que siguen son solamente los del segundo semestre del año económico de 1891 á 1892, pues durante el primero, aquella importante Administración estaba en poder de otro funcionario menos laborioso.

	Bultos.	Libras.
Tegucigalpa.....	8.350	1.003.514
San Miguelito.....	43	2.914
Pespire.....	673	72.322
Nacaome.....	735	66.922
Yuscarán.....	1.051	123.487
Cedros.....	158	17.243
Curarén.....	70	7.315
San Martín.....	904	84.653
La Libertad.....	23	1.478
Villa Nueva.....	6	234
Oreocina.....	187	17.955
Danfí.....	141	17.400
Villa de Concepción.....	8	1.701
Reitoca.....	25	3.000
Sabanagrande.....	9	965
Suyapa.....	47	5.779
La Brea.....	177	18.475
Comayagua.....	280	30.568
San Jauncito.....	3.250	398.988
Güinope.....	4	284
Coray.....	1	25
La Esperanza.....	19	1.885
San Marcos.....	80	10.449
Choluteca.....	462	57.560
San Pedro.....	4	200
Goascorán.....	23	2.505
La Alianza.....	41	5.125
Los Angeles.....	2	176
Aramecina.....	8	687
Langue.....	168	20.582
Suma.....	16.849	1.974.391

CARGAMENTO DE PUERTO CORTES.

	Bultos.	Libras.
Cieneguita.....	991	111.256
El Trisagio.....	118	9.244
La Paz.....	26	1.596
La Ceiba.....	125	3.680
Masca.....	174	21.000
Muchilena.....	367	31.563
Omoa.....	6.570	364.101
Paraíso.....	12	1.114
Río Pele.....	52	5.927
San Pedro.....	8.135	776.795
Santa Bárbara.....	130	12.335
Tela.....	1.312	105.925
Trujillo.....	34	4.738
Utila.....	46	9.265
Barra de Ulúa.....	120	20.506
Barracoa.....	13	1.344
Colorado.....	190	26.767
Choloma.....	143	16.819
Talián.....	147	6.297
Motagua.....	35	3.025
Río Blanquito.....	187	7.284
Teuma.....	3	400
Suma.....	18.930	1.541.991

Conocidos los datos anteriores, el espíritu investigador se dirige á averiguar el valor y los derechos que esos bultos importan, y se encuentran las cantidades siguientes:

Aduana de Registro.	Valor en oro.	Derechos.
Amapala.....	\$ 911.921 35	\$ 410.930 81
Puerto Cortés.....	356.820 17	176.979 37
Trujillo.....	46.126 37	27.701 69
Roatán.....	41.100 40	21.624 90
Utila.....	13.341 28	8.255 84
Totales.....	\$ 1.268.309 57	\$ 645.492 61

La cifra que arrojan los derechos, es muy halagadora; pero fuerza es descubrir la verdad en asuntos que han de servir de base para ulteriores cálculos. En ella se encuentran involucradas sumas de alguna consideración que se registran como datos estadísticos meramente, pero que ofrecen una elocuente idea á un gobierno organizador, para arreglar en forma más conveniente á los intereses del país, la protección demasiado costosa que se da á ciertas empresas, y el lujo con que se regala á los empleados, que á la vez remunera con notable ventaja. En este sentido descompondré aquellas cifras en las siguientes:

Internación.	Libras.	Valor en oro.	Derechos.
Gravados.....	7.807.084	\$ 978.256 79	\$ 511.446 76
Libre, por concesión	5.990.324	869.576 27	126.622 79
Dispensa oficial	107.704	20.476 51	7.423 06
Sumas.....	13.905.112	\$ 1.368.309 57	\$ 645.492 61

Las mercaderías registradas que produjeron los derechos de que se ha hecho referencia, tienen las distintas procedencias que se ven en el cuadro siguiente:

PROCEDENCIA.	Peso en libras.	Valor en oro.	Aforo.
Austria.....	786	\$ 100 00	\$ 15 72
Alemania.....	1.141.844	179.047 45	49.128 12
Belize.....	130.036	21.792 11	5.576 22
Colombia.....	299	225 00	29 40
Costa-Rica.....	5	15 00	1 50
China.....	56	290 00	84 00
Estados Unidos.....	10.075.610	633.319 32	174.395 30
España.....	103.696	7.034 42	3.628 36
Ecuador.....	20.000	1.898 50	400 00
Francia.....	995.130	176.182 04	60.492 94
Guatemala.....	20.445	7.943 62	1.788 38
Inglaterra.....	1.031.315	234.262 40	102.915 60
Italia.....	9.032	931 00	451 26
Nicaragua.....	182.554	26.639 11	2.074 98
San Salvador.....	193.755	78.414 60	4.046 16
Suiza.....	549	215 00	32 64
Totales.....	13.905.112	1.368.309 57	\$ 405.061 08

Por último coronaré esta parte del informe con el resumen de la importación por clase arancelaria.

CLASE.	AFORO.	PESO.	DERECHOS.
1. <sup>a</sup> .....	Libre.	7.443.800	
2. <sup>a</sup> .....	2 cts.	3.725.585	\$ 74.511 70
3. <sup>a</sup> .....	4	834.439	33.377 56
4. <sup>a</sup> .....	8	431.396	34.511 68
5. <sup>a</sup> .....	12	332.732	99.927 84
6. <sup>a</sup> .....	18	199.873	35.977 14
7. <sup>a</sup> .....	24	168.778	40.506 62
8. <sup>a</sup> .....	30	59.335	17.800 50
9. <sup>a</sup> .....	50	36.734	18.362 00
10.....	80	5.338	4.275 30
11.....	150	9.663	17.494 50
Licorcs trasegados.....	16	131.389	21.022 24
sin trasegar.....	28	26.050	7.294 00
Suma.....		13.905.112	\$ 405.061 08

Es de notarse que, á pesar de las interrupciones que en su marcha progresiva ha sufrido el país, si se comparan los resultados de la importación obtenidos en el presente año con los del anterior, se observa que se avanza en grado satisfactorio, tanto en el aumento de las entradas como en el mejoramiento de los datos estadísticos que se han registrado.

Termino aquí el relato, llamando la atención del Señor Ministro sobre los varios cuadros que figuran en los anexos III y IV de este informe, en los cuales pueden verse todos los detalles que se deseen.

\* \* \*

Todos los empleados dependientes de este Centro Directivo, salvo algunas excepciones, han correspondido con buena voluntad á los llamamientos que se les ha hecho en el sentido de mejorar la situación

de las rentas. Recomendable es la conducta y laboriosidad de los Administradores Don Salomón Buezo, Rodolfo Pineda, Federico Rivera, Santos Oviedo, Apolinario Flores, Jesús Quirós, José María Alvarado y Rafael Fonseca. El Administrador Don Manuel Hernández merece un voto de censura por no haber enviado el informe de sus operaciones, no obstante los repetidos requerimientos.

Muy imperfecto es el trabajo que hoy tengo el honor de presentar al Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda. Razón sobrada hay para que esta obra no encierre la importancia necesaria en cuanto al análisis y razonamientos relativos á las varias operaciones practicadas en el bienio, y con especialidad en el año económico último, pues habiendo entrado al servicio de este Centro en el segundo semestre, casi no he tenido tiempo de conocer, en todas sus fases, los variados resortes del servicio económico, tan complicado y difícil.

A pesar de los muchos contratiempos y del escaso personal que he tenido en esta Oficina, los trabajos numéricos han avanzado con regularidad, y hoy puedo presentar á Ud., al par de los estados y demás anexos que condensan las operaciones efectuadas en el año, un detalle casi completo de la estadística comercial.

Los cuadros de la Tesorería van numerados del 1 al 10, y los de la Centralización, del n.º 11 al 55. Referentes á la Estadística, acompaño 80 cuadros del primer semestre, 80 del segundo y 20 que representan el movimiento del año.

Agregados se encuentran también los informes de los Administradores de Rentas y Aduanas, junto con sus estados generales y otros cuadros, en cuyos documentos puede verse la doble comprobación de los registros y centralización de la Oficina de mi cargo.

No obstante las dificultades con que se tropieza en el establecimiento tipográfico del Gobierno, no sólo por su personal diminuto, sino por la escasez de materiales, creo que podrán imprimirse todos estos trabajos, para estímulo de aquellos empleados, circunstancia que redundará en pro del buen servicio y del ensanche y provecho de las rentas.

Insisto en manifestar al Señor Ministro la urgencia y necesidad de reformar el arancel de Aduanas. Puedo asegurar que, sin herir de ningún modo el interés del comercio, puesto que los derechos aduanales no los paga el introductor sino el consumidor, dentro de poco se obtendrían provechosos rendimientos. Compárese nuestro arancel con los de El Salvador y Guatemala y se verá la irregularidad en el gravamen y el poco lucro que se obtiene de tan importante ramo.

El Erario carece de recursos para satisfacer las necesidades de una buena Administración, y hay que adquirirlos poniendo en juego los medios más eficaces y menos onerosos. Antes que impuestos vejatorios y desacreditantes, anatematizados por la ciencia económica, preferible es sacar todas las ventajas posibles de los recursos aduanales, máxime cuando éstos no atacan directamente el interés de persona determinada.

En todos los países del orbe, la renta de aduanas es la que mayores rendimientos da al Tesoro Público, y entre nosotros, si bien es la principal arteria del organismo económico, sus ingresos no superan en mucho á la renta de aguardiente, ni aun siendo este monopolio tan combatido por el contrabando más pertinaz y absorbente.

La necesidad, pues, cada día más pronunciada, reclama una medida salvadora, que ponga al Gobierno en aptitud de sostenerse con sus propias rentas, sin tener que recurrir constantemente al préstamo. Tenemos fuentes de producción las suficientes, y solo resta abrirles cauce para que den los buenos resultados que con justicia debemos esperar, y que debíamos haber obtenido ya si se hubieran evitado los resumideros en que á veces se pierden hermosas cifras de la producción fiscal.

Concluyo, Señor Ministro, deseando para las rentas públicas días más venturosos, y que Ud., penetrándose de las verdades contenidas en este informe, llene las deficiencias reclamadas por el progreso y las reformas que, con tan brillante éxito, se han iniciado.

Tegucigalpa, Diciembre 20 de 1892.

Leopoldo Córdova.